

RESOLUCIÓN N°: 2881/22.-

Ramallo, 08 de diciembre de 2022

VISTO:

La Nota fechada el 29 de Noviembre de 2022, a través de la cual el Sr. Intendente Municipal somete a consideración de este Cuerpo, la Designación del **JUEZ DE FALTAS**, quién estará a cargo del **Tribunal Municipal de Faltas del Partido de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el **Tribunal Municipal de Faltas del Partido de Ramallo**, fue creado por ORDENANZA N° 379/86; aunque nunca fue designado el profesional a cargo;

°Que existe el Expediente **4092-9153/07**, caratulado "**Consulta sobre designación Juzgado de Faltas**", que contiene las actuaciones desde aquel momento, hasta la fecha;

Que a fs. 13 está incluida la **ORDENANZA N° 3041/06** (Promulgada por DECRETO 372/06), que autoriza al D.E.M. a poner en funcionamiento el **Tribunal Municipal de Faltas del Partido de Ramallo**;

Que a fs. 16 y 17, incluye un dictamen del Subsecretario Legal y Técnico, fechada el 07/11/2007, que sostiene "**... dar estricto cumplimiento a los términos de la Ordenanza N° 3041/06, sancionada en fecha 20/06/2006, procediendo el Departamento Ejecutivo en consecuencia a elevar al concejo Deliberante una nueva propuesta para que, en caso de ser aceptada por éste, proceder ahora sí a designar formalmente al Juez de Faltas Municipal emitiendo el correspondiente acto administrativo del empleo público**";

Que a fs. 16 y 17, incluye un dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que ante la consulta generada desde la Municipalidad de Ramallo, dictamina, con la firma del DR. Daniel Enrique Navas, con fecha 26/06/2007 que: "**....no existe obstáculo legal para que el Departamento Ejecutivo eleve una nueva propuesta para cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal, el que debe reputarse vacante, en atención a las circunstancias antes reseñadas**";

Que, con posterioridad fue aprobada la **ORDENANZA N° 3509/08**, que fue parcialmente vetada en sus Artículos 2°, 3°, 16°, 19° y 20°, a través del **DECRETO 669/08**, incluidos a fs. 25 y siguientes;

Que, ante una Moción de Orden de este Cuerpo, aprobada en Sesión Ordinaria del 7/06/2018, el Subsecretario Legal y Técnico sostiene: "**.....esta cuestión se encuentra zanjada, por lo que puede procederse a la creación del Tribunal de Faltas Municipal....**";

Que a fs. 33, se incluye respuesta a Nota No 1935/22, de este H.C.D., donde el Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, argumenta que el marco legal para la Designación del Juez de Faltas Municipal es el Artículo 21° de la Ley 8751 y sus modificatorias;

Que a fs. 35, el Sr. Intendente Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley 10.269, modificatoria del Decreto-Ley 8751, propone como titular del **Tribunal Municipal de Faltas del Partido de Ramallo**, a la **Dra. SOL MARÍA AROZA**, quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñarse como **JUEZ DE FALTAS**;

Que del estudio del expediente, este Cuerpo no encuentra objeciones a la solicitud emanada del D.E.M., proponiendo a la Dra. SOL MARIA AROZA - D.N.I N° .24.536.036 - MATRÍCULA T° 9- F° 65 C.A.S.N;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a designar como **JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL**, a la **Dra. SOL MARIA AROZA D.N.I. N° 24.536.036 MATRÍCULA T° 9 - F° 65 C.A.S.N.**, con domicilio legal en calle Colón N° 1096 de la ciudad de Ramallo, quien estará a cargo del **Tribunal Municipal de Faltas del Partido de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que este Cuerpo Deliberativo entiende, que la profesional propuesta cumple con los requisitos exigidos para ser designada **JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL**, siendo potestad del Departamento Ejecutivo dictar el ACTO ADMINISTRATIVO, generando el nombramiento y dando el ingreso efectivo, como empleado de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE